



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 20 Enero de 2023 se publica la Resolución N° 004/23, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Fdo: **Dr. Brian A. Kilgelmann**
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 de enero de 2023.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir los cargos de Autoridades Superiores del Ministerio Público de la Acusación, la Señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura conforme Decreto N° 1888/22, en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16, por **Resolución N° 004/23** dispone: **“VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°**- Confórmese el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevista personal para cubrir los cargos de Fiscal General; Fiscales Regionales de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 2; N° 3; N° 4 y N° 5 y Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, el que quedará integrado de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Dr. VEZZARO, Eugenio Darío; Dr. PINEDA, Anibal; Dr. ALVIRA, Sergio; Dra. BLOTTA, María Florencia y Dra. FORNO, Beatriz y **Miembros Suplentes:** Dr. ALURRALDE, Aldo; Dra. DEPETRIS, Georgina; Dra. BONZI, Sandra y Dr. PORTA, Hernán Leonel.- **ARTÍCULO 2°.** Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir las vacantes de Autoridades Superiores del Ministerio Público de la Acusación; Fiscal General; Fiscales Regionales y Auditor General de Gestión creado por Ley N° 13.013, de los postulantes mencionados en el **Anexo I**. **ARTÍCULO 3°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de las postulantes indicadas en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción. **ARTÍCULO 4°.** Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el **Anexo III**, por no cumplir con las exigencias establecidas en los artículos 82° y 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, la Ley N° 13.013 y su modificatoria 13.807 y artículo 13° del Decreto N° 854/16, referidos a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura. **ARTÍCULO 5°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 0854/16, conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.- **ARTÍCULO 6°.** **Regístrese, notifíquese y archívese.**- Fdo. Celia Arena. (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.
Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO 0854/16: **“ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”**

“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”

“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.**

RESOLUCIÓN 0127/16: **“ARTÍCULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”**

RESOLUCIÓN 0128/16: **“ARTÍCULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”**



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 004

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 20 de Enero de 2023.

VISTO:

El expediente N° 02001-0062338-9 mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para Autoridades Superiores del Ministerio Público de la Acusación; Fiscal General; Fiscales Regionales y Auditor General de Gestión creados por Ley N° 13.013 y 13807, cuyos mandatos actuales vencen en el mes de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 001/23 emitida por el Sr. Ministro de Gestión Pública a cargo de la cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de las funciones encomendadas por el Decreto N° 1888/22 en el marco de la dispuesto por el Decreto N° 3321/22 se conformó el cuerpo evaluador con los miembros que habiendo sido sorteados en carácter de suplentes, prestaron su conformidad a los fines de desempeñarse como miembros titulares;

Que asimismo se dispuso convocar a sorteo público para dar cobertura a las vacancias acaecidas en el cuerpo evaluador, de miembros titulares y suplentes respetando en su composición la paridad de género y la representación de los distintos estamentos, teniendo en consideración las listas remitidas por los mismos;

Que en fecha 5 de Enero del corriente se realizó el sorteo público en la sede del Consejo de la Magistratura, resultado seleccionada como miembro titular la Dra. Beatriz Forno en representación de la Universidad Nacional del Litoral y como miembros suplentes la Dra. Georgina Depetris; la Dra. Sandra Bonzi y el Dr. Hernán Leonel Porta;

Que, se han remitido las notas pertinentes a los profesionales seleccionados, los que han manifestado expresamente la aceptación dentro del término previsto;

Ceo



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Que, en tal sentido corresponde en esta instancia, proceder a conformar el Cuerpo Evaluador.

Que, por otro lado corresponde de acuerdo al artículo 14° del Decreto N.º 0854/16 y sus modificatorios, proceder a establecer la admisión de los postulantes inscriptos en los cargos en concurso;

Que en tal sentido, la Ley N.º 13.013 y su modificatoria 13.807, los artículos 10°, 13° y 14° del Decreto N.º 0854/16 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Fe y los artículos 3° y 4° de la Resolución N.º 0128/16 del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que, conforme lo dispone el artículo 14° de la Ley N.º 13.013, para ser Fiscal General se deberán reunir las mismas condiciones que para ser Fiscal de Estado y en tal sentido, el artículo 82° de la Constitución de la Provincia de Santa Fe dispone que se deberán reunir los mismos requisitos que para ser miembro de la Corte Suprema de Justicia, remitiendo al artículo 85° de la misma;

Que, la Ley N.º 13.013 y su modificatoria 13.807, establecen los requisitos para acceder a los cargos de Fiscales Regionales y Auditor General de Gestión, siendo los mismos que para acceder al cargo de Fiscal General;

Que, el artículo 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, establece los siguientes requisitos: ser ciudadano argentino, título de abogado; 30 años de edad; 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o la magistratura y 2 años de residencia inmediata en la provincia si no hubiere nacido en ella;

Que, mediante Resolución N.º 021/20 se admitieron a nueve (9) postulantes del total de inscriptos en el concurso convocado mediante Resolución N.º 015/20, en relación al cargo de Fiscal Regional de la Circunscripción Judicial N.º 3, quienes debían realizar una nueva inscripción, conforme los parámetros que se determinaran en la Resolución N.º 027/22;

00



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Que, al realizar el control de admisión en este nuevo proceso se advierte que la postulante Flavia Curaba fue admitida en forma errónea en la Resolución de admisión N.º 021/20, ya que no acredita a la fecha de cierre de inscripción de este nuevo proceso, contar con el requisito de poseer al menos 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o la magistratura;

Que, a fin de subsanar el error en que se ha incurrido, teniendo como principio la facultad de la administración de revisar sus actos, corresponde en esta instancia proceder al rechazo de la inscripción de la postulante por la causal mencionada, agregando que en el caso, el error jurídico no genera derecho;

Que, siendo ello así, los postulantes mencionados en el **Anexo I** de la presente han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos **admitidos** como postulantes al concurso de referencia;

Que las postulantes mencionadas en el **Anexo II** no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el artículo 10 apartado 1 incisos ll); n) y p) del Decreto N.º 0854/16, por lo que su admisión al concurso es en forma **condicional** hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que los postulantes mencionados en el **Anexo III** no han cumplido con las exigencias consagradas en los artículos 82º y 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, la Ley N.º 13.013 y su modificatoria 13.807 y artículo 13º del Decreto N.º 854/16, referidos a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura, por lo que debe tenerse por **rechazada** su inscripción;

Que la presente puede ser dictada por la Señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a cargo de la Presidencia del Consejo de la Magistratura conforme Decreto N.º 1888/22, en uso de las facultades previstas en el artículo 3º del Decreto N.º 854/16;

Por ello:



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

**LA MINISTRA DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS A CARGO DE
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Confórmese el Cuerpo Evaluador para el Concurso de Antecedentes, Oposición y Entrevista personal para cubrir los cargos de Fiscal General; Fiscales Regionales de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 2; N° 3; N° 4 y N° 5 y Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación, el que quedará integrado de la siguiente manera: **Miembros Titulares:** Dr. VEZZARO, Eugenio Darío; Dr. PINEDA, Anibal; Dr. ALVIRA, Sergio; Dra. BLOTTA, María Florencia y Dra. FORNO, Beatriz y **Miembros Suplentes:** Dr. ALURRALDE, Aldo; Dra. DEPETRIS, Georgina; Dra. BONZI, Sandra y Dr. PORTA, Hernán Leonel .-

ARTÍCULO 2°. Admitir la inscripción al concurso destinado a cubrir las vacantes de Autoridades Superiores del Ministerio Público de la Acusación; Fiscal General; Fiscales Regionales y Auditor General de Gestión creado por Ley N° 13.013, de los postulantes mencionados en el **Anexo I**.

ARTÍCULO 3°. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso de las postulantes indicadas en el **Anexo II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazada su inscripción.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las inscripciones de los postulantes mencionados en el **Anexo III**, por no cumplir con las exigencias establecidas en los artículos 82° y 85 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, la Ley N° 13.013 y su modificatoria 13.807 y artículo 13° del Decreto N° 854/16, referidos a los 10 años de ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura.

ARTÍCULO 5°. Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 0854/16,



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto N° 0854/16 y Resolución N° 0127/16 del M.J.D.H.-

ARTÍCULO 6°. Regístrese, notifíquese y archívese.-



Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN Nº 004
Santa Fe, 20 de Enero de 2023

ANEXO I

POSTULANTES ADMITIDOS al Concurso Autoridades Superiores del Ministerio Público de la Acusación; Fiscal General; Fiscales Regionales y Auditor General de Gestión

	POSTULANTE	DNI	FISCAL GENERAL	FISCAL REGIONAL 1°	FISCAL REGIONAL 2°	FISCAL REGIONAL 3°	FISCAL REGIONAL 4°	FISCAL REGIONAL 5°	AUDITOR GENERAL
1	ARIETTI, Carlos Ernesto	22732333	X						
2	ALVAREZ, Fabian	16550102							X
3	APULLÁN, Roberto Gabriel	22901509		X					
4	BELTRAMONE, Javier Francisco	18015401	X						
5	CERLIANI, Carla María	28024097			X				
6	CESERANI, Luis Anibal	22889763	X	X	X	X	X	X	X
7	COSTANTINI, Juan Manuel Armando	26877529							X
8	COVANI, Carlos Enrique	18579147	X		X				X
9	DALMAU, Fernando	23964999			X				
10	GIAVEDONI, Estanislao David	23171562		X					
11	HAURIGOT, Valeria Pía	28770865			X				
12	IRIBARREN, Maria Eugenia	20298003	X		X				
13	LAGO, Eduardo Hugo	16770331	X			X			X
14	LEMA, Gabriela Mercedes	25910391		X				X	
15	LEON, Maria Veronica	20923437		X	X	X	X	X	
16	MAI, Leandro Luis	28764041					X		X
17	MARCHI, Andrés Enrique	22070540		X					
18	MARCOLIN, Rosana Noemí	25330830		X					
19	MARTINEZ, Ruben Daniel	13116177	X				X		
20	MERLO, Matias Sebastian	26636566				X			
21	MORENO, Miguel Salvador Ernesto	21938950			X				
22	MOSER FERRO, Jorgelina Marisa	23695412		X					
23	MUDRY, Vanina Beatriz	24971550		X				X	
24	NESSIER, Jorge Alberto	16227492		X					
25	OCARIZ, Matias	23185404			X				
26	PALMOLELLI, Fernando Iván	20143598	X			X			X
27	PIERETTI, Marina Paula	30548254							X
28	PRIEU Mántaras, Roberto Ernesto	11555594	X						
29	PUYREDON, Horacio Hugo	26731878	X			X			
30	RODRIGUEZ QUAIN, Evelin MarinÉ	25835595		X					
31	RODRÍGUEZ, Alejandro Héctor	17711813					X		
32	SAVAGNA, Diego Emilio	25303807					X		
33	SCHIAPPA PIETRA, Luis Antonio	23938885	X		X				
34	SINOPOLI, Alejandro	12526475	X	X	X	X		X	
35	TONIOLO, Orlando	27318331						X	
36	VIGO, Diego Fernando	23929883		X				X	
37	VOTTERO, Carlos María	24860737						X	
38	VRANICICH, María Cecilia	21583648	X		X				X

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

CIA



**Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe**

RESOLUCIÓN Nº 004
Santa Fe, 19 de Enero de 2023

ANEXO II

POSTULANTES ADMITIDOS CONDICIONALMENTE al Concurso Autoridades Superiores del Ministerio Público de la Acusación; Fiscal General; Fiscales Regionales y Auditor General de Gestión

	POSTULANTE	DNI	FISCAL REGIONAL 2°	INCUMPLIMIENTO
1	LESCANO, Gabriela Edit	20745248	X	ART. 10.1 LL) y N)
2	O'CONNELL, Viviana Elisabet	17956162	X	ART. 10.1 N) y P)

000

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



**Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe**

**RESOLUCIÓN N° 004
Santa Fe, 19 de Enero de 2023**

ANEXO III

**INSCRIPTOS RECHAZADOS al Concurso Autoridades Superiores del Ministerio Público de la Acusación;
Fiscal General; Fiscales Regionales y Auditor General de Gestión**

	POSTULANTE	DNI	INCUMPLIMIENTO
1	CURABA, Flavia	28087802	Arts. 82 y 85 Const. Pcia. Santa Fe, Ley 13.013 modif. Por Ley 13.807 y Art 13° Decreto N° 0854/16
2	DEL RÍO AYALA, Alejandra Celina	31419137	Arts. 82 y 85 Const. Pcia. Santa Fe, Ley 13,013 modif. Por Ley 13807 y Art 13° Decreto N° 0854/16
3	KOVACEVICH, Hernan Antonio	22395187	Arts. 82 y 85 Const. Pcia. Santa Fe, Ley 13,013 modif. Por Ley 13807 y Art 13° Decreto N° 0854/16
4	VIDAL, Mariana Belén	33021082	Arts. 82 y 85 Const. Pcia. Santa Fe, Ley 13,013, modif. Por Ley 13807 y Art 13° Decreto N° 0854/16

Cel

Celia Isabel Arena
Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe